

ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL BASADO EN RESULTADOS Y DA INICIO AL PROCESO CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2018

ORDENANZA REGIONAL N° 389 - 2017/GRP-CR

El Consejo Regional del Gobierno Regional Piura;

POR CUANTO:

De conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053 y demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en el artículo 60°, establece entre las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia; y, promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada con Ley N° 29298, establece las fases del proceso participativo, señalando que la adecuación de fases y actividades que se requieran para el mejor cumplimiento del proceso, considerando la realidad territorial, serán reguladas por ordenanza, siendo los titulares de pliego los responsables de llevar adelante las distintas fases del proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, del 12 de abril de 2010, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 denominado: "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados", que establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales; y en su numeral 2.2, establece como roles del Consejo Regional en el Presupuesto Participativo: aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso, fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso y Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, en el Informe N° 054-2017/GRP-410000, de fecha 10 de mayo de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa a la Gerencia General Regional que, en Sesión Extraordinaria N° 01-2017-CCR, el Consejo de Coordinación Regional (CCR) emitió su opinión consultiva respecto al inicio del Proceso del Presupuesto Participativo Regional (PPR) correspondiente al Año Fiscal 2018, el mismo que es concordante con el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, acordando dar inicio al proceso, aprobándose la propuesta metodológica para el desarrollo del proceso y su cronograma de actividades, realizado por el Equipo Técnico de la Sub Gerencia Regional de Planeamiento, Programación e Inversión;

Que, mediante Informe N° 39-2017/GRP-200010-ACCR, de fecha 17 de mayo de 2017, el Equipo de Apoyo a Comisiones del Consejo Regional recomienda someter a consideración de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto Tributación y Acondicionamiento Territorial el expediente administrativo sobre el proceso del presupuesto de participativo regional basado en resultados correspondiente al año fiscal 2018, a fin de ser evaluado y conforme a sus atribuciones emita el dictamen pertinente para ser elevado al Pleno del Consejo Regional para su debate y de acuerdo a su capacidad resolutoria disponga de ser el caso la emisión de la ordenanza regional que apruebe el citado presupuesto;

Que, con Dictamen N° 10-2017/GRP-CR-CPPTyAT, de fecha 17 de mayo de 2017, Comisión de Planeamiento, Presupuesto Tributación y Acondicionamiento Territorial decidió por unanimidad dar inicio al Proceso del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados correspondiente al Año Fiscal 2018 del Gobierno Regional de Piura, con la Sesión Extraordinaria N° 01-2017 del Consejo de Coordinación Regional, para lo cual ha de emitirse la ordenanza regional correspondiente;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 14-2017, de fecha 17 de mayo de 2017, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

HA DADO LA SIGUIENTE ORDENANZA REGIONAL:

ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL BASADO EN RESULTADOS Y DA INICIO AL PROCESO CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2018

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar inicio al Proceso del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados correspondiente al Año Fiscal 2018 del Gobierno Regional Piura conforme se acordó en la Sesión Extraordinaria N° 01-2017 del Consejo de Coordinación Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la conformación del Equipo Técnico que tendrá la responsabilidad de la preparación y suministro de la información, de la evaluación técnica, asesoría y apoyo permanente al proceso de planeamiento; cuyos integrantes y funciones específicas se detallan en anexo a la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados para el Año 2018, el cual deberá ser publicado en la página web del Gobierno Regional Piura (www.regionpiura.gob.pe) y difundido adecuadamente en los medios de comunicación por los responsables de llevar adelante este proceso.

ARTÍCULO CUARTO.- Aprobar de manera excepcional y por única vez, a lo dispuesto en su Reglamento, la presentación de solicitudes de inscripción y/o confirmación de participación en el presente proceso, según corresponda, en forma electrónica, remitiendo la información pertinente al correo electrónico: ccrpiura.regionpiura.gob.pe, con la finalidad de facilitar y garantizar una mayor participación de las organizaciones de la sociedad civil que realizan acciones de desarrollo en el ámbito regional del Departamento de Piura.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer a la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación Regional (CCR) presente informe semestral al Consejo Regional del cumplimiento de las fases y metas del Proceso de Presupuesto Participativo Regional, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Regional Piura para su promulgación.

En Piura, a los 17 días del mes de mayo del año 2017.

Sra. MARÍA CECILIA TORRES CARRIÓN
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL

POR TANTO

Mando se publique y cumpla.

Dado en Piura, en la Sede del Gobierno Regional Piura, a los 24 días del mes de mayo del año 2017.

ING. REYNALDO HILBCK GUZMÁN
GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA